



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INVERSIONES EN COMERCIO Y HOSTELERIA LOCAL

El Ayuntamiento de Cariñena, a través de la Concejalía de Industria y Comercio promueve actuaciones dirigidas a potenciar el desarrollo económico de la Ciudad de Cariñena mediante la colaboración de los agentes sociales y la dinamización del tejido comercial y la hostelería local y el fomento y asistencia en el emprendimiento.

Asimismo, se reconoce por parte del Ayuntamiento de Cariñena el carácter esencial que el comercio local tiene en la localidad tanto como fuente de empleo y herramienta para luchar contra la despoblación como para garantizar unos servicios suficientes y de calidad a la población. También se reconoce el papel que tiene el comercio y la hostelería local para dar vitalidad a las calles del municipio y como agente colaborador en la vida de los vecinos y en los eventos que se organizan en Cariñena.

De este modo la presente convocatoria tiene por objeto regular, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena, y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2025, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la ejecución de inversiones en locales comerciales que contribuyan a la mejora medioambiental, así como a su rehabilitación, conservación y digitalización.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente subvención a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

Para la financiación de estas ayudas se cuenta con un crédito de 12.000 €.

En consonancia con todo lo anterior este Ayuntamiento, ha elaborado las bases que han de regir la convocatoria de ayudas económicas destinadas a tal fin.

En lo no establecido expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de desarrollo; a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; y a la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Primera.- Objeto

Se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones para ejecución de inversiones en locales comerciales que contribuyan a la mejora medioambiental, así como para su rehabilitación, conservación y digitalización que se realicen desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022 en el municipio de Cariñena, mediante concurrencia competitiva.

Segunda.- Finalidad





Serán subvencionables las inversiones en locales comerciales que contribuyan a la mejora medioambiental, así como a su rehabilitación, conservación y digitalización.

Tercera.- Porcentaje subvencionable

Se podrá financiar hasta el 80% del proyecto subvencionable, hasta un máximo de 1.500,00 euros.

Las ayudas previstas en esta convocatoria serán compatibles con otras que pudieran otorgarse por parte de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre y cuando la cuantía de estas ayudas no supere el coste total de los conceptos objeto de las mismas.

Cuarta.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas mayores de edad y menores emancipados y personas jurídicas y otras entidades sin personalidad que no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario, según el artículo 13, párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinta.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria en la aplicación 2022-4310-77000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cariñena, asciende a 12.000,00 €.

Sexta.- Solicitudes y documentación a aportar

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como **Anexo I** a la presente convocatoria, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto y la subvención que solicita para el mismo, que no podrá exceder del 80% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra b). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

a) Acreditación de la representación legal para actuar en nombre de la empresa, cuando así proceda. Fotocopia del código de identificación fiscal o número de identificación fiscal según la naturaleza jurídica del solicitante. En los casos en que proceda, copia de la escritura, documento de constitución, estatutos o acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate

b) Memoria explicativa sobre el proyecto a subvencionar que contenga los datos referidos al mismo, calendario de ejecución, presupuesto total del proyecto y financiación prevista (**Anexo II**), así como de otros ingresos que se prevean.

c) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (**Anexo III**).





d) Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de la situación de alta censal del beneficiario.

e) Ficha de Terceros (**Anexo IV**) debidamente cumplimentada.

f) Relación de gastos subvencionables efectuados (**Anexo V**). Deberá acompañarse con las correspondientes facturas y justificantes acreditativos del pago realizado. La justificación se realizará conforme lo establecido en la cláusula duodécima de las presentes Bases.

Séptima.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre de 2022. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cariñena. De acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento mediante medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cariñena en la dirección electrónica <https://carinena.sedelectronica.es/info.0>. En el caso de personas físicas podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cariñena o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo de diez días hábiles. Si no lo hiciera, se tendrá por desistido de su solicitud.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos personales y de los derechos digitales.

Los datos aportados quedarán incorporados a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los Registros previstos normativamente.

La presentación de solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la subvención en su caso concedida, al Ayuntamiento de Cariñena y organismos dependientes y demás organismos públicos, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

Los modelos correspondientes a la solicitud de la subvención estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cariñena y en la página web del propio Ayuntamiento.

Octava.- Criterios de valoración.





Los proyectos presentados acompañando la solicitud serán valorados según los criterios descritos en el apartado siguiente.

Criterios a aplicar:

Criterio	Puntuación
Reducción de emisiones CO2	5 puntos
Reducción del consumo eléctrico	10 puntos
Reducción del impacto acústico	5 puntos
Renovación de iluminación de bajo consumo	10 puntos
Mejora en el aislamiento térmico de edificios y/o instalación de sistemas de calefacción eficientes	10 puntos
Sustitución de maquinaria por otra de mayor eficiencia energética	10 puntos
Antigüedad del negocio	Hasta 15 puntos (1 punto por año de antigüedad del negocio hasta un máximo de 15 puntos, equivalentes a 15 años o más de antigüedad)
Rehabilitación de fachadas y elementos interiores	5 puntos
Pintados	5 puntos
Local comercial situado en el casco antiguo (situado el perímetro de calles delimitadas por el área comprendida entre las vías públicas de Avenida del Ejército (lado impares), Paseo de Ribó Lahoz y Río Frasnó, de manera similar a lo establecido en la Ordenanza Número Cinco.- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras)	5 puntos
Adecuación de espacios interiores para la prestación de servicios al público	10 puntos
Mejora de la accesibilidad al establecimiento	10 puntos
Creación, renovación o desarrollo de tienda online	10 puntos

La determinación del importe de la subvención se realizará del siguiente modo:





1º.- La Comisión de Valoración valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior, asignando la puntuación total obtenida por la suma de cada uno de ellos.

La puntuación obtenida en cada criterio será por todos los puntos que se le asignan en la tabla independientemente de la eficiencia, mejora o rendimiento obtenido. Se deberá acreditar la eficiencia, mejora o rendimiento por el técnico u operarios instalador/es o documento que lo acredite convenientemente pudiendo pedir el Ayuntamiento cualesquiera otros documentos o aclaraciones que estime oportunos.

2º.- Una vez asignada la puntuación a cada una de las solicitudes, la Comisión de Valoración las ordenará por orden decreciente de puntuación, proponiendo la concesión de subvención a aquellas que obtengan mayor número de puntos, concediendo como subvención a cada una el 80% del proyecto presentado con el límite de 1.500,00 euros hasta agotar el crédito disponible.

3º.- En el caso de que las solicitudes con derecho a percibir subvención, excedan de la cantidad presupuestada por no existir crédito suficiente, se propondrá la concesión del importe a cada una de manera proporcional a los puntos que hubiera obtenido cada una de las solicitudes. Es decir se dividirá el importe total presupuestado entre la suma de todos los puntos de todas las solicitudes con derecho a la subvención y la cuantía se multiplicará por los puntos de cada solicitud obteniendo así el importe que le corresponda a cada interesado.

Se prevé la reformulación de solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de subvenciones.

Novena.- Procedimiento de instrucción

La instrucción del procedimiento corresponderá al Concejal del Área de Industria y Comercio del Ayuntamiento de Cariñena. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de las mismas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Décima.- Resolución

La valoración de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Valoración que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: será el instructor del procedimiento o quien oportunamente le sustituya.

Vocal: La interventora municipal o quien oportunamente le sustituya.

Vocal: El Técnico de Administración General, o el funcionario municipal que oportunamente le sustituya.





Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento o quien oportunamente le sustituya.

La resolución del procedimiento, que corresponde a la Alcaldía-Presidencia, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses.

Contra la resolución, expresa o presunta, que ponga fin al procedimiento para el otorgamiento de subvenciones, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante la Alcaldía o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cariñena en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la desestimación si fuera expresa o en que esta pudiera entenderse desestimada por silencio. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Las subvenciones reguladas en estas bases estarán sujetas al régimen fiscal y, en su caso, de retenciones, aplicables a los beneficiarios de las mismas, en los términos establecidos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio o normativa que las sustituya.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Los beneficiarios no deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento. La mera presentación de la solicitud conlleva la aceptación de la subvención que se le pudiera otorgar.

b) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Cariñena, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Cariñena, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de los proyectos subvencionados, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Cariñena la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Cariñena.

f) Los beneficiarios están sujetos a las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





g) Estar en posesión de todos los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda

Duodécima.- Justificación para el cobro de la subvención

Los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

a) Presentar Memoria de la actividad desarrollada suscrita por el representante legal de la entidad.

b) Facturas, originales o fotocopias, y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tiques de caja.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, así como la acreditación de que se ha practicado la pertinente retención fiscal.

c) Documento acreditativo del pago efectivo de las facturas presentadas. La acreditación de pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante recibí del proveedor en el propio documento de gasto. En este último caso, sólo para facturas de importe inferior a 100,00 euros, sin que el total de justificación con metálico pueda exceder de 300,00 euros por subvención y beneficiario.

d) Relación desagregada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

e) Declaración del representante de la entidad (**Anexo V**) en el que haga constar:

- *Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.*

- *Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.*

- *Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.*





La justificación deberá realizarse por el total del presupuesto presentado en la Memoria.

Decimotercera.- Plazos de justificación

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 15 de noviembre de 2022, y se referirán a gastos realizados desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.

Decimocuarta.- Aceptación de las bases

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Decimoquinta.- Medidas de control

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias en que se realizan las actividades.

Decimosexta.- Modificación de la resolución de concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u Organismos Públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la subvención.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado aquella. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posteridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

Decimoséptima.- Medios de notificación o publicación

La presente convocatoria se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Asimismo, podrá publicarse dicha convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cariñena.

La resolución de la convocatoria y la aprobación de la justificación se notificará individualmente a los interesados en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARINENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 79A77S4L2CLYM6YA927355KC | Verificación: <https://carinena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



ANEXO I

Don/Doña, con D.N.I. nº
....., en nombre y representación de
....., con NIF nº
....., domiciliada en.....,
localidad, con nº de teléfono..... y
correo electrónico

EXPONE:

Que en el BOPZ nº, de fecha, se ha publicado la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones para la consolidación de iniciativas de comercio local en el Municipio de Cariñena para el ejercicio 2022.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el proyecto:
.....
....., que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de euros.

En Cariñena, a de de 2022.

Fdo:

Documentación que se adjunta (*detallar*)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA





ANEXO II Datos del proyecto

Denominación del proyecto:

Promotor:

Presupuesto aproximado: euros.

Subvención solicitada: euros.

Otros ingresos para financiar el proyecto: euros.

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

Descripción del proyecto [explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.]:

En Cariñena, a de de 2022.

Fdo:





ANEXO III

Don/Doña, en nombre propio o como representante legal de la entidad..... en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, declara que el firmante o la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstos en la convocatoria, en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena .

En Cariñena, a de de 2022.





ANEXO IV
FICHA DE TERCEROS

() ALTA o () MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

I. Datos del tercero

N.I.F.:							Nombre o denominación social:						
Domicilio Fiscal:							Municipio:						
Provincia:			Código postal:		Teléfono:		Fax:		E-Mail:				

II. Datos del representante

N.I.F.:							Nombre o denominación social:						
---------	--	--	--	--	--	--	-------------------------------	--	--	--	--	--	--

III. Alta o modificación de datos bancarios

Denominación de la entidad:									
Domicilio de la oficina:									
SWIFT/BIC:									
NÚMERO DE CUENTA-IBAN:									
ES									

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO ⁽¹⁾: Certifico, a petición de la persona reflejada en “Datos del Tercero” y a los efectos del pago por parte del Ayuntamiento de facturas emitidas por la prestación de servicios, ejecución de obras o realización de suministros u otros gastos, concesión de premios, ayudas o subvenciones o por percepción de retribuciones la existencia de la cuenta referenciada en “III. Alta o modificación de datos bancarios”, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado “I. Datos del tercero”.

(Sello de la Entidad de Crédito)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Fecha:...../...../.....

Fdo.:





(Firma del acreedor o su representante)

Fecha:...../...../...../

.....

Fdo.:

⁽¹⁾ Cuando el titular de la cuenta sea una persona física, bastará fotocopia de la libreta de ahorro o extracto remitido por el Banco o cualquier otro documento de la entidad financiera donde consten el nombre del titular y sus datos bancarios.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione serán objeto de tratamiento y recogidos en el Fichero de Gestión Económica y Contable, el responsable del cual es el Ayuntamiento de Cariñena, y que tiene como finalidad la gestión económica y contable del Ayuntamiento, pudiendo cederse a otras Administraciones Públicas únicamente en los supuestos y con los requisitos exigidos en la normativa vigente y en la disposición de creación del fichero. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición lo podrá ejercer dirigiéndose al Ayuntamiento de Cariñena (Plaza España, 1, Cariñena). únicamente en los supuestos y con los requisitos exigidos en la normativa vigente y en la disposición de creación del fichero.





ANEXO V

Don/Doña, en
representación de

Certifica:

- Que se ha ejecutado el proyecto que se indica y se ha cumplido la finalidad prevista en las bases para optar a la subvención.

- Que los gastos originados por dicha actuación, por un importe total de,
....., cuyos justificantes se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Nº Factura	Fecha factura	Datos emisor factura	Importe en €

- Que el citado programa/actividad, ha sido financiado de la siguiente forma:

Subvención Ayuntamiento de Cariñena:..... euros.

Otras Subvenciones (Especificar):..... euros.

Otros Ingresos (Especificar):..... euros.

En Cariñena, a de de 2022.

Fdo.:

